

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 27 de mayo de 2021, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

- D. Mauro Gogorcena Aoiz
- D^a Begoña Gogorcena Marín
- D^a Nuria Redin Garde
- D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba
- D. Miguel Ángel Martínez Pérez
- D^a Ana Beorlegui Usoz
- D^a Lola Eslava Serrano
- D. Jesús Alzueta Trigueros

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el día 6 de abril de 2021, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el día 6 de abril de 2021.



SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página Web municipal.

2.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA CON COCINA DEL FRONTÓN MUNICIPAL

Examinado el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de Concesión de Servicios para la gestión y explotación de la cafetería con cocina del frontón municipal de Lumbier, se han tenido en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El expediente de contratación se inicia mediante acuerdo de 6 de abril de 2021 del Pleno de este Ayuntamiento de Lumbier, como órgano de contratación, aprobando el expediente de contratación y el, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio señalado, la composición de la Mesa de Contratación y fijando el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario como forma de adjudicación.

Segundo.- Habiéndose insertado el oportuno anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra el 7 de abril de 2021, se recibió en tiempo y forma una oferta, correspondiente a la siguiente persona licitadora:

1.- D. Victor Manuel Lucas Martins.

Tercero.- Según consta en las actas y documentos elaborados por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura, examen y calificación en primer lugar del sobre nº 1 de documentación administrativa, fruto del cual, se acuerda por la Mesa admitir a la única persona licitadora.

Cuarto.- Posteriormente se estudia, valora y puntúa por la Mesa de contratación la documentación contenida en el sobre nº 2 de propuesta técnica de la persona licitadora admitida. La puntuación técnica otorgada se ha basado en el informe de valoración elaborado por la mesa que se ha unido al acta de valoración y fruto del cual se otorgó al licitador la puntuación siguiente:



Propuesta Técnica	Puntos totales	Victor Manuel Lucas Martins.
Organización del personal, tareas, plan de limpieza y mantenimiento	3	0
Acreditación de conocimiento de tareas de hostelería	5	0
Oferta de aperitivos y almuerzos	2	2
Oferta de comidas	2	2
Oferta de cenas	2	2
Por cada 5 horas semanales de ampliación en días laborables	3	3
Por cada 5 horas de ampliación en sábados, festivos y vísperas de festivos	3	3
Propuesta de instalaciones a realizar y dotación inicial	20	20
TOTAL	40	32

Quinto.- Posteriormente se puntúa por la Mesa de contratación la documentación contenida en el sobre nº 3: "Criterios Cuantificables mediante fórmulas", del licitador admitido, otorgando el siguiente resultado:

OFERTA SOBRE C	Puntos totales	Victor Manuel Lucas Martins
OFERTA ECONÓMICA	50	50
CRITERIOS SOCIALES	10	5
TOTAL	60	55

	Victor Manuel Lucas Martins
SOBRE B "CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS"	32 PUNTOS
SOBRE C "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS"	55 PUNTOS
TOTAL	87 PUNTOS

Sexto.- Tras el estudio y las operaciones de puntuación de las ofertas, cuyas fechas y actuaciones constan en el expediente, la Mesa de Contratación ha efectuado su propuesta de adjudicación al Pleno del Ayuntamiento de Lumbier a favor de la propuesta presentada por Victor Manuel Lucas Martins.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de la cláusula nº 19 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta adjudicación, que dice que por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las entidades licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Segundo.- Conforme al artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato, por lo que

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER ADOPTA POR UNIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario la contratación del “Servicios para la gestión y explotación de la cafetería con cocina del frontón municipal de Lumbier”, en la modalidad de contrato de servicios a D. Victor Manuel Lucas Martins, con NIE X2901628V, domicilio a efecto de notificaciones en C/ El Cierzo nº 32 2ª izda., de Lumbier y correo electrónico a efectos de notificaciones: asesoría@luase.es, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Indicar a la persona adjudicataria, que conforme a la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta adjudicación, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá acreditar a este Ayuntamiento la posesión y validez de los siguientes documentos, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía del 4% para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato (192,04 euros)

- Copia de la Póliza de seguro de incendios y de responsabilidad civil de su actividad, incluyendo responsabilidad civil profesional, vigente que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio con una cobertura no inferior a 150.000 euros. Asimismo, deberá incluir también su responsabilidad frente al Ayuntamiento de Lumbier, siempre que los daños a dicha instalación sean consecuencia directa de incendio, explosión o acción del agua. Dicha póliza deberá mantenerse vigente durante el periodo de duración del contrato.

TERCERO.- Conforme al artículo 101.2.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, el presente contrato de asistencia se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la persona adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, así como proceder a su



publicación en el portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato y demás actos que sean necesarios.

3.- APROBACIÓN INICIAL DESAFECTACIÓN DE BIEN COMUNAL PARA SU CESIÓN

Visto el expediente relativo a desafectación del terreno comunal de 16m² correspondientes a la subparcela C de la parcela 1 del polígono 9, paraje "La Sierra", del municipio de Lumbier y ubicado en la cumbre del monte Arangoiti, y su cesión del uso para la instalación de una estación base de telecomunicaciones a SISNET NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.

Visto informe favorable emitido con fecha 18 de septiembre de 2020, por la Sección de Comunes del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra, a la consulta previa realizada.

Vista Resolución 139E/2021, de 18 de mayo, del Director de Servicio de Biodiversidad, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto Instalación estación base de telecomunicaciones en Arangoiti solicitada por SISNET, en el término municipal de Lumbier, promovido por Sisnet Nuevas Tecnologías S.L.

Visto informe jurídico emitido con fecha 21 de mayo de 2020, por la Secretaria de este Ayuntamiento favorable a la desafectación pretendida para su posterior cesión de uso.

Se acuerda por unanimidad, lo que representa los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación exigidos legalmente:

PRIMERO. – Aprobar inicialmente la desafectación de 16 metros cuadrados correspondientes a la subparcela C de la parcela 1 del polígono 9 paraje "La Sierra", pertenecientes al Comunal del Ayuntamiento de Lumbier, para su cesión del uso y la instalación de una estación base de telecomunicaciones a Sisnet Nuevas Tecnologías S.L.

SEGUNDO. – Aprobar el pliego de condiciones que regirán la cesión de uso de los terrenos a desafectar.

TERCERO.– Someter a información pública el acuerdo y expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, tablón y web municipal, durante el plazo de un mes, a fin de que las personas interesadas puedan deducir las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO. – De no formularse alegaciones o reclamaciones durante el trámite de información pública, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, sobre la desafectación de uso comunal, para su cesión de uso como aprovechamiento especial a la empresa Sisnet Nuevas Tecnologías S.L.



QUINTO.- Remitir el expediente completo una vez se haya aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Lumbier a la sección de Comunales del Gobierno de Navarra para su aprobación, conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y normativa de desarrollo.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Lumbier o quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la presente cesión de uso.

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PLAN ANUAL 2021

Visto el expediente instruido para la enajenación del aprovechamiento de dos lotes forestales del monte comunal situados en PARAJE SIELVA y PARAJE OLAZ, mediante subasta pública, a pliego cerrado.

Vista Resolución nº 149/2021, de 9 de abril del Director de Servicio Forestal y Cinegético, por la que se aprueba el Aprovechamientos y mejoras para el año 2021, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Lumbier, comprensivo de un lote en el paraje Borda de Ordoki (Olaz) de pinar rodal 44a con una superficie de actuación de 5,5 ha. que cubican en total de 170 m³. Y que dicho aprovechamiento se realizará de acuerdo al pliego de condiciones técnicas establecido al efecto y que se adjunta a referida Resolución.

Vista Resolución nº 151/2021, de 9 de abril, del Director de Servicio Forestal y Cinegético, por la que se aprueba el Aprovechamientos y mejoras para el año 2021, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Lumbier, comprensivo de un lote en el paraje Sielva (La Sierra) de pinar rodal 16a con una superficie de actuación de 15,88 ha. que cubican en total de 1588 m³. Y que dicho aprovechamiento se realizará de acuerdo al pliego de condiciones técnicas establecido al efecto y que se adjunta a referida Resolución.

Vista Resolución nº 189/2021, de 23 de abril del Director de Servicio Forestal y Cinegético, por la que se aprueba el Aprovechamiento y mejoras para el año 2021, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Lumbier, comprensivo de un lote en el paraje Olaz de pinar rodal 50j y 46r con una superficie de actuación de 4,2 ha. que cubican en total de 452 m³. Y que dicho aprovechamiento se realizará de acuerdo al pliego de condiciones técnicas establecido al efecto y que se adjunta a referida Resolución.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación de los tres aprovechamientos forestales, conformando dos Lotes (Sielva y Olaz), independientes entre sí y ambos sujetos al mismo pliego condicionado.

Visto informe emitido por Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, de fecha 21 de mayo de 2021.



El Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la Corporación, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación del aprovechamiento mediante subasta pública, a pliego cerrado, de los siguientes Lotes, correspondientes al Monte comunal del Ayuntamiento de Lumbier:

- Nº 165 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, con certificación forestal PEFC 109/2012 (La Sierra, situado en el paraje de Sielva).
- Nº 166 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, con certificación forestal PEFC 109/2012, paraje Olatz.
- Nº 166 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, con certificación forestal PEFC 109/2012. Corta sanitaria en el paraje Borda de Ordoki.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta y unirlas al Pliego de Condiciones Técnicas emitido por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

TERCERO.- Publicar la licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

CUARTO.- Comunicar la enajenación junto con el expediente instruido al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2020

Vistos los documentos que integran la Cuenta General del año 2020. Una vez examinados, visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 5 de mayo de 2021, y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días hábiles sin que se haya presentado alegación alguna, la propuesta se somete a votación y es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes, en consecuencia, se acuerda por la mayoría legalmente establecida:

PRIMERO. – Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Lumbier correspondiente al ejercicio económico 2020.

SEGUNDO. – Remitir copia al Departamento de Administración Local.



6.- APROBACIÓN ENCUADRE PUESTO Nº 3 DE LA PLANTILLA ORGÁNICA A NIVEL C

La Sra. Alcaldesa, en este punto informa que en el momento que Gobierno de Navarra, mediante los correspondientes Decretos de Ley Foral en los años 2018, 2019 y 2020, aprueba las medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la C.F. de Navarra y sus organismos autónomos, en las que se incluye la asignación de un complemento transitorio de integración en el nivel/grupo C al personal Auxiliar Administrativo encuadrado en el nivel/grupo D, de 7,91%, del sueldo inicial del nivel/grupo D para el año 2018, 14,95% del sueldo inicial del nivel/grupo D para el año 2019 y encuadre en el nivel/grupo C a todos los efectos en 2020, este Ayuntamiento no los adapto para su personal, a pesar de considerar esta medida de aplicación para el puesto nº 3 de la Plantilla Orgánica "Auxiliar Administrativo nivel D".

Por este motivo, y considerando que la trabajadora titular del puesto nº 3 con denominación Auxiliar Administrativo nivel D ocupado por D^a María Rosario Jiménez Zalba, con antigüedad en el puesto desde 15 de marzo de 1982, desempeña desde hace años labores asimiladas a nivel C y cumple con los requisitos necesarios de conformidad con el nuevo nivel/grupo de encuadramiento, propone adecuar y tomar acuerdo conforme a lo aprobado por Gobierno de Navarra para su personal en el año 2018, 2019 y 2020, con carácter retroactivo.

El Sr. Alzuela indica que lo aprobado por Gobierno de Navarra era para su personal, y el Ayuntamiento no está obligado a tomar este acuerdo, por lo que reconocer esta equiparación con carácter retroactivo le resulta excesivo. Indicando que está de acuerdo en que se encuadre en el nivel C, de la misma manera que cuando se aprobó la Plantilla Orgánica propusieron que los puestos de Empleado de Servicios Múltiples fueran de nivel C.

Sometido el presente punto a votación, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la Corporación, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer con carácter retroactivo a D^a María Rosario Jiménez Zalba, los atrasos correspondientes al incremento de un 7,91% del sueldo inicial del nivel D del ejercicio 2018, en concepto de Complemento transitorio de integración al nivel C.

SEGUNDO.- Reconocer con carácter retroactivo a D^a María Rosario Jiménez Zalba, los atrasos correspondientes al incremento de un 14,95% del sueldo inicial del nivel D del ejercicio 2019, en concepto de Complemento transitorio de integración al nivel C.

TERCERO.- Reconocer con carácter retroactivo a D^a María Rosario Jiménez Zalba, los atrasos correspondientes a la asimilación del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de nivel D a Administrativo de nivel C en el ejercicio 2020.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención Municipal a los efectos de incluir los datos del presente acuerdo en el Informe del próximo expediente de modificación presupuestaria que sea elaborado para su aprobación por Pleno.



QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la trabajadora D^a María Rosario Jiménez Zalba para su conocimiento y efectos.

7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN Y CORRECCIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2021

Continuando con el punto anterior, la Sra. Alcadesa, propone que visto el Decreto Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Comunidad Foral de Navarra, y por el que se propone la equiparación a nivel C de los puestos de auxiliar administrativo de nivel D.

Visto que en este Ayuntamiento, existe con el nº 3 de la Plantilla Orgánica, un puesto de auxiliar administrativo nivel D, ocupado por D^a María Rosario Jiménez Zalba, con antigüedad en el puesto desde 15 de marzo de 1982, quien desempeña desde hace años labores asimiladas a nivel C y cumple con los requisitos necesarios de conformidad con el nuevo nivel/grupo de encuadramiento nivel C.

Considerando que la propuesta de modificación ha sido comunicada a los empleados del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al art. 83 del DFL 251/93, ya que no puede constituirse la mesa de negociación.

Considerando que la aprobación de la plantilla orgánica y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 8.2 Y de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se Regulan las Haciendas Locales -LFHL-.

Habiéndose observado error en el anuncio de aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2021 publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 23 de fecha 1 de febrero de 2021, se debe proceder a la rectificación del mismo, según se detalla a continuación: donde figura Grado 7 en la relación nominal plaza nº 3 titular M^a Rosario Jiménez Zalba, debe decir Grado 6.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local la propuesta de modificación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, se somete a votación el presente acuerdo, y por unanimidad de los presentes se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación y corrección de la Plantilla Orgánica 2021 del Ayuntamiento de Lumbier, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2021, consistente en la reconversión del puesto de trabajo nº 3 Auxiliar Administrativo de nivel D por un puesto de trabajo de nivel C denominado Administrativo, conforme a la posibilidad prevista en el artículo 1 del Decreto Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre; y donde dice Grado 7 en la relación nominal plaza nº 3 titular M^a Rosario Jiménez Zalba, debe decir Grado 6.



SEGUNDO- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se expondrá en las Oficinas del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que pueda examinarse el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, quedando aprobada definitivamente la plantilla, si no se presentaran reclamaciones.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA CALLE ARRABAL (APA-3)

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 6 de abril de 2021, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier para el cambio de calificación de parte de la calle Arrabal incluida en la APA-3 delimitada en el Plan Municipal de Lumbier, parcela viaria 8014 polígono 6, y la exoneración de las reservas derivadas del incremento del aprovechamiento.

Sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 93 de fecha 23 de abril de 2021 y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 23 de abril de 2021, en que ha permanecido expuesto al público.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Conforme al documento "Plan Especial de Actuación Urbana Parcelas. Modificación Pormenorizada. Plan Municipal de Lumbier. Parcela 8014 Polígono 6. Calle Arrabal" firmado por los arquitectos Carlos Ibarrola y Berta Nicuesa, de fecha febrero de 2021, sin visar, y visto el informe con Nº Expediente SAU 21/033 de 17 de marzo de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el documento tramitado se considera admisible, por lo que podría aprobarse definitivamente una vez sometido a exposición pública.

Visto informe jurídico favorable de Secretaría de esta Corporación de fecha 21 de mayo de 2021.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier para el cambio de calificación de parte de la calle Arrabal incluida en la APA-3 delimitada en el Plan Municipal de Lumbier, parcela viaria 8014 polígono 6, y la exoneración de las reservas derivadas del incremento del aprovechamiento.

SEGUNDO.- Remitir al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, el documento aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde dicha aprobación, para su



publicación y control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo y de la normativa urbanística aprobada en el Boletín Oficial de Navarra

9.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-14A. ÁREA DE REPARTO 5. LUMBIER

El Sr. Concejal Miguel Ángel Martínez Pérez se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención por ser interesado directo en el asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen jurídico del Sector Público.

Visto el documento de “Reparcelación Voluntaria Unidad de Ejecución UE-14. Área de Reparto 5. Lumbier”, presentada por Lumbier Desarrollo Unifamiliares Sociedad Cooperativa.

Visto el informe con Nº Expediente SAU 21/121, de 24 de mayo de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el proyecto de reparcelación se considera adecuado, por lo que podría aprobarse inicialmente, debiendo de incluir una serie de consideraciones formales para su aprobación definitiva.

El Sr. Alzqueta expone que su grupo (EH BILDU) vota en contra por las mismas razones que han venido exponiendo desde que se aprobará el Plan Urbanístico de Lumbier. Ellos eran contrarios a que se edificaría en esa zona, y desde entonces todas las propuestas de edificación en esa zona votan en contra. Defiende que esa zona es considerada de alta producción agrícola, con la utilidad de huertas, existiendo otras zonas en el pueblo bastantes bonitas donde se puede construir, y por ser coherentes con el criterio mantenido a lo largo de los años por su grupo, se vota en contra.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152, 168 y 169 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se acuerda con cinco votos a favor emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y tres en contra emitidos por EH BILDU, de los miembros presentes de la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO. – Aprobar inicialmente la “Reparcelación Voluntaria Unidad de Ejecución UE-14. Área de Reparto 5. Lumbier”, presentada por Lumbier Desarrollo Unifamiliares Sociedad Cooperativa.

SEGUNDO.– Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del edicto en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal, para que las personas interesadas puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.



10.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-14A Y UE-15. LUMBIER

El Sr. Concejel Miguel Ángel Martínez Pérez se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención por ser interesado directo en el asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen jurídico del Sector Público.

Visto el documento del “Proyecto de Urbanización UE-14A / UE-15. Área de Reparto 5 de Lumbier”, presentado por Lumbier Desarrollo Unifamiliares Sociedad Cooperativa.

Visto el informe con Nº Expediente SAU 21/150, de 25 de mayo de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el proyecto de urbanización se considera adecuado, por lo que podría aprobarse inicialmente, debiendo de incluir una serie de condiciones formales para su aprobación definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 y 74 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se acuerda por cinco votos a favor emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y tres en contra emitidos por EH BILDU, de los miembros presentes de la Corporación, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.– Aprobar inicialmente el “Proyecto de Urbanización UE-14A / UE-15. Área de Reparto 5 de Lumbier”, presentado por Lumbier Desarrollo Unifamiliares Sociedad Cooperativa.

SEGUNDO.– Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del edicto en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal, para que las personas interesadas puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas

11.- APROBACIÓN MOCIÓN EH BILDU MIKEL ZABALZA

La Sra. Eslava expone que la presente moción se presenta tras la publicación de unas grabaciones en el mes de marzo, cuando se cumple treinta y cinco años de la desaparición y muerte de Mikel Zabalza. Expone que el Parlamento de Navarra aprobó por unanimidad una moción para que se investiguen los audios en relación a la muerte de Mikel Zabalza, por lo que traslada ahora esta moción para que sea aprobada por el Ayuntamiento de Lumbier:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:



Mikel Zabalza (1952-1985) fue detenido junto a otras personas hace 35 años como miembro de ETA y llevado al cuartel de la Guardia Civil de Intxaurrondo de Donostia - San Sebastián. Mikel Zabalza entro vivo al cuartel y, 20 días después, apareció muerto en el río Bidasoa.

¿Pero qué le pasó a Mikel Zabalza? Según la versión oficial, que en la actualidad sigue vigente, cuando en esa zona se estaba comprobando un zulo de ETA, Zabalza huyó de los guardias civiles, cayó al río y murió ahogado. Los detenidos con él denunciaron torturas y buena parte de la sociedad nunca creyó la versión de la Guardia Civil.

El medio de comunicación Público publicó el 22 de febrero de 2021 grabaciones que evidencian que la muerte de Mikel Zabalza fue por las torturas sufridas en el cuartel de la Guardia Civil de Intxaurrondo. La grabación es una entrevista entre Luis Alberto Perote, coronel del CESID (Centro Superior de Información de la Defensa) en la época en que detuvieron a Mikel Zabalza, y el capitán de la Guardia Civil, Pedro Gómez Nieto, el cual estaba a las órdenes de Galindo. En dicha grabación se afirma que la muerte de Zabalza fue a causa de las torturas sufridas en Intxaurrondo, en concreto se dice que fue por la aplicación de la bolsa en la cabeza. En la misma grabación se puede escuchar a Gómez Nieto diciendo “se les ha ido de las manos, se les ha quedado en el interrogatorio”.

35 años después, pese a que todos los indicios apuntan a que Zabalza murió por las torturas que sufrió en el cuartel de Intxaurrondo, la familia sigue sin tener un reconocimiento oficial y nadie ha sido condenado. La familia Zabalza carece de verdad y, por ende, de justicia y reparación. Los tribunales han decretado en varias ocasiones el archivo de la causa por falta de pruebas, sin que se aclarase lo sucedido ni se determinasen responsabilidades. La impunidad de esta muerte no puede continuar.

Consideramos que estas grabaciones pueden ser un elemento clave en el caso y merecen ser tenidos en cuenta.

Por ello, se acuerda:

- 1.- Rechazar la tortura como ejercicio de una violencia ilegítima y una vulneración de los derechos humanos.*
- 2.- Pedir al Gobierno de España la desclasificación total de todo lo relacionado con este expediente.*
- 3.- Exigir que, tras la aparición de unos audios en los que intervienen el capitán de la Guardia Civil Gómez Nieto y el entonces coronel jefe del Cesid Juan Alberto Perote, se investigue a fondo el contenido de los mismos con el fin de saber la verdad en torno a la muerte del joven navarro Mikel Zabalza.”*

La Sra. Alcaldesa, expone que la Agrupación Independiente de Lumbier, está en contra de todos los asesinatos, pero de todos no solo el traído a este Pleno, y que desde EH Bildu se olvidan de condenar los casi 900 asesinatos que ETA ha cometido en este país, a lo que les pregunta, si estarían de acuerdo en condenar también esos asesinatos.



La Sra. Beorlegui contesta que no se ha presentado ninguna moción al respecto y que la presente moción hace referencia a una persona, Mikel Zabalza.

El Sr. Alzueta indica que ellos son concejales de EH Bildu, un partido político que ya desde que se creó, en sus Estatuto rechaza todo tipo de violencia, y están en contra de todo tipo de violencia.

La moción se somete a votación, con tres votos a favor emitidos por EH BILDU y 6 votos en contra, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier; en consecuencia se acuerda rechazar la moción presentada.

12.- APROBACIÓN MOCIÓN EH BILDU COLOMBIA

Dña. Lola Eslava Serrano, en representación del grupo municipal de EH Bildu Ilunberri, formulan para su aprobación la siguiente moción en base a la exposición de motivos:

“MOCIÓN EH BILDU EN RELACIÓN CON LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

El Ayuntamiento de Lumbier expresa su preocupación por lo ocurrido en los últimos días en Colombia. Desde que se decretase un paro nacional el 28 de abril contra la propuesta de reforma tributaria decretada por el Gobierno del presidente Iván Duque, se han desarrollado unas 1.120 actividades entre concentraciones y marchas en 390 municipios y en la capital, Bogotá con la participación de centenares de miles de personas.

Desde el pasado 28 de abril, la feroz represión y violencia policial y militar se han extendido por todo el país. Estamos hablando de 31 personas asesinadas, más de 1.443 casos de violencia policial y militar, 10 casos de violencia sexual a manos de agentes del orden público y más de 38 personas desaparecidas. Mientras todo esto está pasando, la comunidad internacional continua sin decir nada, permitiendo que el gobierno de Iván Duque continúe reprimiendo impunemente al pueblo colombiano.

La represión contra estas protestas pacíficas ha sido de extrema violencia y gravedad por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado colombiano tal y como ha denunciado la ONU. El 1 de mayo, el presidente Duque decretó el Mandato de Asistencia Militar, el cual establece la presencia de miembros del Ejército en las calles de algunas ciudades del país. Este hecho puede suponer una violación de los derechos humanos, puesto que la Fuerza Pública colombiana está entrenada y armada para el combate y no para contener la protesta social. Además, el armamento del que dispone el Ejército Nacional de Colombia es de alta letalidad. Ante esto, cabe recordar que los Estados deben limitar y condicionar al máximo el uso de las fuerzas militares para el control de disturbios internos.

La vulneración de los derechos humanos ante estas protestas ahonda en la grave situación que vive la sociedad colombiana, cuyo Gobierno no ha puesto freno a las persecuciones y



asesinatos de líderes sociales, así como de firmantes de los Acuerdos de Paz y que no ha puesto los elementos necesarios para implementarlos.

Por todo ello,

1- Expresamos nuestra solidaridad con todas las personas que han sufrido y sufren las consecuencias del abuso de la fuerza pública.

2- Rechazamos el uso indiscriminado de la fuerza contra la protesta social pacífica y pedimos al gobierno de Colombia que ceje el uso de la misma.

3- Demandamos el esclarecimiento de todos los hechos de violencia protagonizados por la Fuerza Pública (Policía y Ejército) y que se definan las responsabilidades que correspondan y al Gobierno que se comprometa efectivamente a poner fin a las sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos y las masacres en Colombia que se ejercen impunemente en contra de su pueblo.

4- Solicitamos al Estado colombiano la implementación de manera urgente medidas de protección, y garantías de vida jurídica y social, tanto para líderes y lideresas sociales y sus comunidades, como para los excombatientes firmantes de la Paz y sus familias así como garantías para la celebración de la protesta social pacífica en condiciones de seguridad para la vida.

5- Solicitamos al Gobierno de Navarra, al Gobierno de España y a la Unión Europea a participar de forma activa en las exigencias al Gobierno de Colombia para acabar con las violaciones de los Derechos Humanos, a seguir apoyando tanto a las personas defensoras de DDHH como a las firmantes del acuerdo de paz y a evaluar el envío de observadores para el reporte y garantía de los Derechos Humanos.

6- Este comunicado será enviado a las autoridades del Gobierno de Colombia y a las instituciones citadas en el mismo.”

La moción se somete a votación, con tres votos a favor emitidos por EH BILDU y 6 votos en contra, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier; en consecuencia se acuerda rechazar la moción presentada.

13.- APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EH BILDU PALESTINA

Dña. Lola Eslava Serrano, en representación del grupo municipal de EH Bildu Ilunberri, formulan para su aprobación la siguiente moción en base a la exposición de motivos:

“Propuesta de declaración Institucional o moción- Palestina

Después de que la situación de tensión en Palestina volviera a recrudecerse tras el intento de los tribunales israelíes de expulsar a varias familias del barrio de Sheikh Jarrah de Jerusalem y del asalto de la mezquita de Al-Aqsa por parte de fuerzas de seguridad del estado de Israel.



El primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, anunció el martes 11 de Mayo que Israel intensificará los ataques contra Gaza, que ya han provocado la muerte de 43 personas, trece de ellas menores. En Cisjordania han muerto al menos dos jóvenes, uno de ellos menor de edad. En este sentido, en los últimos días, han sido centenares los bombardeos que Israel que ha realizado sobre la población gazatí.

Ejército israelí ha movilizado a 5.000 reservistas y se prepara para una ofensiva de duración no definida.

La ONU ha advertido de las consecuencias de esta escala de violencia y las consecuencias de las mismas en la población palestina.

Ante estos hechos, el Ayuntamiento de Lumbier:

- Denuncia las vulneraciones de derechos humanos parte de Israel hacia el pueblo palestino. En este sentido, apela a la comunidad internacional para detener esta ofensiva militar y retomar las vías de diálogo y negociación, apoyando la petición del Presidente palestino, Mahmud Abbas de celebrar una Conferencia Internacional de Paz con el apoyo de las instituciones europeas.

- En el 73º aniversario de la Nakba, denuncia y rechaza de manera contundente la ocupación ilegal por parte de Israel de los territorios palestinos, a la vez que muestra su solidaridad y compromiso con la defensa de los Derechos Humanos del pueblo palestino, tal y como lo establece el Derecho Internacional.

- Insta a las instituciones navarras a reforzar la ayuda humanitaria hacia Palestina, en un momento en el que la pandemia ha agudizado aún más su situación."

La moción se somete a votación, con tres votos a favor emitidos por EH BILDU y 6 votos en contra, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier; en consecuencia se acuerda rechazar la moción presentada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
38		ANULADA



39	29/03/2021	Aprobación compromiso ejecución obra rehabilitación de cubierta y sustitución ventanas CP San Juan
40	29/03/2021	Licencia de obras reforma de terraza calle Mayor nº 10 - 3º
41	29/03/2021	Licencia de obras reforma baño calle Santísima Trinidad nº 4 - 4º
42	29/03/2021	Licencia de obras reforma solera y colector calle el Cierzo nº 6
43	29/03/2021	Licencia de obras reforma baño calle el Cierzo nº 17 - 2º
44	29/03/2021	Licencia de obras reforma de baño calle El Pilar nº 6 - 1º c
45	29/03/2021	Licencia de obras reforma canalón calle Santísima Trinidad nº 4
46	31/03/2021	Inicio procedimientos sancionadores tráfico
47	07/04/2021	Inicio procedimiento sancionador tráfico
48	12/04/2021	Inicio procedimientos sancionadores tráfico
49	12/04/2021	Licencia de obras acometida gas vivienda Camino Sielva
50	14/04/2021	Estimación alegaciones sanción tráfico
51	14/04/2021	Inicio tramitación plusvalías
52	14/04/2021	Autorización explotación ganadera extensiva 10 cabezas de ovino varias parcelas
53	14/04/2021	Licencia de vado nº 20
54	14/04/2021	Licencia de vado nº 21
55	14/04/2021	Licencia de vado nº 22
56	16/04/2021	Estimación alegaciones sanción tráfico
57	16/04/2021	Inicio procedimientos sancionadores tráfico
58	16/04/2021	Aprobación memoria contratación mujer limpieza edificios municipales
59	16/04/2021	Licencia de obras derribo edificaciones calle Las Cruces 7 y 9
60	16/04/2021	Licencia de obras reforma bajera calle Mayor nº 54



61	16/04/2021	Licencia de obras reforma baño vivienda avda. Diputación Foral nº 46
62	16/04/2021	Licencia de obras rehabilitación de cubierta y fachada vivienda calle Mayor nº 29
63	19/04/2021	Licencia de vado nº 23
64	19/04/2021	Licencia de vado nº 24
65	19/04/2021	Licencia de vado nº 27
66	19/04/2021	Licencia de vado nº 26
67	20/04/2021	Aprobación calendario escuela infantil curso 21/22
68	20/04/2021	Estimación alegaciones sanción tráfico
69	21/04/2021	Autorización celebración carrera de BTT 6 de junio
70	16/04/2021	Licencia de obras derribo edificación calle Mayor nº 66
71	ANULADA	
72	22/04/2021	Licencia de obras arreglo balcones pz El Claustro nº 8
73	22/04/2021	Licencia de obras retejado de caseta parcela situada en Val
74	22/04/2021	Licencia de obras instalación piscina ctra de la Foz nº 3
75	ANULADA	
76	23/04/2021	Licencia de vado nº 25
77	23/04/2021	Inicio procedimientos sancionadores tráfico
78	26/04/2021	Licencia de vado nº 28
79	26/04/2021	Licencia de vado nº 29
80	27/04/2021	Aprobación liquidación presupuesto 2020
81	28/04/2021	Licencia de vado nº 30
82	29/04/2021	Declaración ruina inminente parcelas calle El Horno



83	30/04/2021	Licencia de obras reforma baño en vivienda calle Mayor nº 12
84	30/04/2021	Licencia de obras reforma terraza calle Cuesta de Julio nº 11 - 2º
85	05/05/2021	Licencia de vado nº 31
86	05/05/2021	Licencia de vado nº 32
87	07/05/2021	Inicio pieza separada justiprecio expte. expropiación
88	07/05/2021	Inicio pieza separada justiprecio expte. expropiación
89	07/05/2021	Licencia de vado nº 33
90	10/05/2021	Aprobación memoria contratación persona discapacidad guarda foz Lumbier
91	11/05/2021	Licencia de obras reforma bajera calle San Juan nº 16
92	11/05/2021	Licencia de obras cambio ventanas pz Mayor nº 7
93	13/05/2021	Declaración ruina inminente parcelas calle El Horno
94	ANULADA	
95	17/05/2021	Adjudicación obras renovación de la pavimentación de la calle de acceso a la pz del Abrigo
96	17/05/2021	Licencia de vado nº 34
97	17/05/2021	Requerimiento ejecución derribo calle Santa María nº 6
98	17/05/2021	Información espacio adherido a la Red Explora
99	19/05/2021	Licencia de obras arreglo tejado bajera calle Extramuros nº 18
100	19/05/2021	Aprobación memoria contratación persona desempleada trabajos varios
101	19/05/2021	Autorización colocación cierre en comunal para creación de zona de estabulado nocturno ganado trashumante cañada
102	19/05/2021	Finalización procedimiento sancionador
103	19/05/2021	Licencia de vado nº 35



104	21/05/2021	Licencia de vado nº 36
-----	------------	------------------------

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alzueta pregunta quién es la persona del Ayuntamiento que se tiene que encargar de hacer cumplir la ordenanza municipal reguladora de la instalación en la vía pública de terrazas y veladores, puesto que ahora no se está cumpliendo, por lo que propone que se asigne a una persona que controle el cumplimiento de la ordenanza aprobada, o si no se va hacer ese control, modificar la ordenanza.

La Sra. Eslava pregunta sobre la posibilidad de financiación de una parte del diagnóstico que se está preparando para realizar a la población de Lumbier y promovida por las Asociaciones de Jubilados de Lumbier.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se incluirá en la partida habilitada en el presupuesto de “ayuda a colectivos”.

El Sr. Alzueta informa que existe una falta de contenedores, sobre todo en ciertas zonas, que una vez llenos y cuando hace aire, quedan repartidos cartones y bolsas por toda la calle. O sino que aumente la frecuencia de recogida.

La Sra. Alcaldesa responde que en la Mancomunidad hay un técnico, al que se le informará de esta situación para su valoración.

La Sra. Beorlegui pregunta por la reparación de la pintura del carril bici habilitado el año pasado y que quedo pendiente a volverse a pintar en estas fechas.

La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha puesto en contacto con la empresa que realizó el trabajo reclamando su reparación.

El Sr. Alzueta pregunta sobre las quemas que se realizan en el silo, y propone intentar como entidad local, ir un paso por delante en la gestión de los residuos e intentar antes de proceder a las quemas buscar otras soluciones.

El Sr. Alzueta pregunta sobre el pago que se realizó de 1.700 euros a la empresa que gestiona las cámaras para su reposición, cuando en el contrato firmado con la empresa figura que ella



dispone de un seguro anti-vandalismo, por lo que el ayuntamiento no debería de pagar esa cantidad.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se le ha reclamado el pago al Ayuntamiento, en el momento que han tenido que ser repuestas por tercera vez.

El Sr. Alzueta pregunta si se tiene pensado convocar próximamente a la comisión de agricultura, para tratar el tema de los comunales y su ordenanza.

El Sr. Gogorcena responde que la próxima semana se convocará a la comisión de agricultura, junto con los solicitantes de comunales, para hablar, ver y posteriormente hacer el sorteo. La adjudicación de los comunales se hará conforme a los pliegos aprobados al efecto en el pasado pleno.

La Sra. Beorlegui pregunta sobre la noticia que ha salido en prensa de la demanda del Pirineo, de disponer de un instituto de Bachillerato de modelo D en Lumbier, y si el ayuntamiento es conocedor de esto.

La Sra. Alcaldesa contesta que la comisión de educación de la Mesa del Pirineo, quien está trabajando esta propuesta ha contado en todo momento con el ayuntamiento y se mantuvo una reunión en Lumbier para preparar la propuesta presentada ante el Departamento de Educación.

El Sr. Alzueta reclama que ciertos asuntos que tienen entrada en el Ayuntamiento, como ha sido el caso del parque eólico de la sierra de Tabar, deberían de haber sido informados ya que se han enterado por la exposición al público en el tablón municipal.

La Sra. Alcaldesa le responde, que sabiendo que todos los meses solicita el registro de entradas y salidas, y desde el Ayuntamiento se le facilitan los datos sin ningún problema, podía haber tenido conocimiento de esta solicitud a través de este medio.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las diecisiete horas cincuenta y dos minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

